

Revista de Estudios Judiciales Instituto de Estudios Judiciales N°1, Noviembre de 2014.

PATRICIA FUENZALIDA MARTÍNEZ

Abogado

Profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Jueza Titular del Segundo Juzgado del Trabajo de Santiago

Corresponde esta a una publicación periódica dependiente del Instituto de Estudios Judiciales que viene a contribuir al debate académico e intelectual en materia jurídica. Para explicar por qué esta Revista tiene un carácter particular, debemos necesariamente referirnos a su origen, dado que se trata, precisamente, de la Revista del Instituto de Estudios Judiciales "Hernán Correa De la Cerda", Instituto que nace como iniciativa de la Asociación Nacional de Magistrados, a fin de responder a una inquietud de los propios jueces, quienes avizoraban con claridad la urgente necesidad de capacitación permanente y de calidad que debía ser satisfecha a fin de cumplir nuestra misión con el estándar de excelencia que la sociedad requiere y merece, cuestión que hasta hoy, transcurridos casi veinticinco años desde su creación, estimamos ha cumplido con creces, profundizando cada vez más su compromiso con los jueces, la comunidad jurídica y el estudio del Derecho.

El Instituto se ha mantenido siempre íntimamente relacionado con los jueces a través de la Asociación Nacional de Magistrados, sus Directores son o han sido jueces muy activos en lo gremial, existiendo una retroalimentación constante entre las necesidades de los jueces y la oferta del Instituto, el que ha proveído de una amplia gama de cursos y actividades a los jueces de todo el país, muchos de los cuales, luego, han tenido la oportunidad de participar como docentes, contribuyendo así en la capacitación de otros.

Es así que, para los jueces, se trata de un muy querido espacio de reflexión y debate, que no sólo ha permitido elevar la calidad del trabajo jurisdiccional, sino que también los ha dotado de los elementos necesarios para participar activamente en la discusión acerca de qué es y cómo debe desarrollarse la función jurisdiccional. Sabido es que hoy los jueces no son vistos como meros aplicadores irreflexivos de normas, por el contrario, a diario se constata como la judicatura, desde su actividad principal, la decisión jurisdiccional, y también desde otras labores tales como las académicas y gremiales, han asumido un rol

activo no sólo en la aplicación e interpretación de la norma jurídica, buscando un resultado acorde con las exigencias de un Estado Democrático, sino que, además, han realizado una intensa y constante reflexión acerca de qué espera la sociedad de ellos y cómo pueden responder de mejor modo a aquella demanda social, en efecto, los jueces, conscientes de su rol como últimos custodios de los derechos de los ciudadanos, han efectuado incesantes llamados a mejorar su estructura orgánica a fin de alcanzar una independencia efectiva, tanto en lo externo como en lo interno, y por cierto que nadie podría negar la importancia que en estas actividades han tenido los debates y estudios desarrollados en el Instituto de Estudios Judiciales.

En este sentido, esta Revista supone un nuevo avance en el desarrollo del IEJ y propone a los jueces una invitación y una oportunidad inmejorables para ampliar, profundizar y extender el debate. Esta publicación, asimismo, importa la posibilidad de llegar a los más alejados rincones del país, tanto a los jueces, como a la academia y la comunidad jurídica en general, a fin de dar a conocer los puntos de vista de los miembros de la judicatura y sus organizaciones, sometiéndolos a examen público y contribuyendo a insertar al Poder Judicial y sus discusiones y reflexiones en la comunidad de que forman parte. Un claro ejemplo de este esfuerzo de integrar a destacados miembros del Poder Judicial y de la academia, y de hacerlo bajo los más altos estándares, se advierte ya desde la composición del Comité Editorial, que equilibra la participación de destacados jueces con reconocidos académicos, nacionales y extranjeros.

En cuanto al primer número de la publicación, este contiene la presentación de la Revista, una entrevista de actualidad, estrechamente vinculada con los temas que se abordan en las páginas siguientes, estructurándose luego en tres capítulos: I. Estudios Judiciales; II. Análisis Jurisprudenciales; y III. Recensiones Bibliográficas.

El capítulo primero contiene cuatro artículos, dos elaborado por jueces y dos por académicos. El primer estudio, denominado *Gobierno Judicial: ¿Hay algo que Gobernar?*, ha sido elaborado por los Jueces de Garantía de Santiago, Luis Avilés Mellado y Eduardo Gallardo Frías, donde se analiza, justamente, cuál es la labor encomendada al Poder Judicial, qué es el Gobierno Judicial y cuáles deben ser sus objetivos, para concluir hablando de la importancia de resguardar la independencia judicial entendida en tanto garantía del ciudadano, preguntándose, entonces, qué tipo de Gobierno Judicial se requiere para poder obtener jueces que se dediquen sólo a juzgar.

El segundo estudio, se denomina *Cómo Evaluar el Desempeño de los Jueces*, y fue elaborado por el Abogado Héctor Mario Chayer, donde también aborda cuestiones relativas a la carrera judicial, en particular, la evaluación de desempeño, el por qué es necesario que exista, cuáles son los distintos sistemas de control

posibles para llegar también a engarzar con la independencia, y explicando en qué condiciones se estima que deben producirse las evaluaciones para cumplir con su propósito sin afectar la independencia judicial.

A continuación, nos encontramos con el estudio *Evaluación de Desempeño de Jueces de Garantía. El Atravimiento de un Ejercicio (Im)Posible*, elaborado también por un grupo de Jueces de Garantía de Santiago: Fernando Guzmán Fuenzalida, María Carolina Herrera Cortés-Monroy, Verónica Sepúlveda Briones y María Francisca Zapata, donde nos encontramos con una propuesta concreta de evaluación de desempeño, partiendo del mismo supuesto de que esta es necesaria por razones de legitimidad y de que el actual sistema de calificaciones es un riesgo para la independencia, donde se proponen pautas y parámetros concretos para la evaluación judicial.

Finalmente, este primer capítulo concluye con *Retrato del Juez y el Rol de las Partes (Revisionismo Garantista) del Proceso Civil a Través de Klein y Wach*, elaborado por el profesor Álvaro Pérez Ragone, quien analiza el rol del Juez a partir de las observaciones de dichos autores, planteando cómo debiese ser ejercido dicho rol, en particular, en el proceso civil, defendiendo la idea de un Juez activo, entendido como el director del proceso y encargado de encausarlo hacia un uso eficiente y no arbitrario uso de la herramienta procesal, reconociendo como límites a estos poderes, el equitativo trato a las partes y el resguardo a sus derechos procesales.

Luego, el segundo capítulo corresponde a Análisis Jurisprudenciales, dedicado en este número en particular a los derechos fundamentales en la relación de trabajo, en particular, a la penetración de la acción del artículo 485 del Código del Trabajo en las relaciones de trabajo de los servidores públicos. El tema es ilustrado mediante la inclusión de tres artículos, elaborados por los profesores y abogados especialistas Daniela Marzi Muñoz, César Toledo Corsi y Samuel Soto Muñoz, relativos, respectivamente a la *Tutela de Derechos Fundamentales en el sector Público: algunos hitos del cambio de criterio*, el *Estado actual de la libertad sindical en Chile*, y el *Reconocimiento y coexistencia de criterios de unificación formales e informales en la decisión de recursos de unificación de jurisprudencia laboral*. A continuación de aquellos, nos encontramos con dos cometarios de sentencias, efectuados por los profesores y abogados Alfredo Sierra Herrero y Lucía Planet Sepúlveda, en que se abordan aspectos interesantes de la tutela laboral por prácticas antisindicales y la naturaleza de la indemnización prevista en el artículo 489 del Código del Trabajo.

De este modo vemos como, en plena concordancia con lo que veníamos sosteniendo, en el primer capítulo de su primer número, la Revista de Estudios Judiciales expresa su vocación de ser la voz de los jueces y su función, permitiéndoles mostrar y explicar a la ciudadanía cómo entienden su función

y cuáles son sus principales preocupaciones en torno a ello, encontrándonos con propuestas muy similares a aquellas sostenidas por la Asociación Nacional de Magistrados o, al menos, por parte importante de ella, con un claro énfasis en la necesidad de contar con una estructura orgánica y una carrera judicial acorde con la protección a la independencia que la sociedad requiere como garantía de que los jueces al fallar, sólo aplican el derecho y no están pensando en sus aspiraciones de ascenso o en otras cuestiones distintas de la justicia y corrección de la decisión. Además, no sólo se contiene la visión interna del rol del juez, sino que se le contrasta con aquella proveniente de la academia, aportando riquísimos elementos a un debate de plena actualidad al interior del Poder Judicial y en el país en general.

En tanto que en el segundo capítulo, si bien se aborda una cuestión distinta, ya que está dedicado al Derecho del Trabajo, igualmente nos encontramos con artículos dedicados a analizar normas y procedimientos destinados a proteger los derechos y garantías fundamentales del ciudadano, aunque en este caso, en un ámbito más acotado, sus relaciones de trabajo, y de este modo, pese al cambio de temática es posible advertir la presencia, como eje y elemento común a lo largo de toda la publicación, de la preocupación existente desde la judicatura por los derechos ciudadanos y la necesidad de legitimar su rol en tanto Poder de un Estado Democrático, a partir de la propia protección a tales derechos.

En conclusión, debemos celebrar a quienes han trabajado en las distintas etapas de la concreción de este proyecto y esperar con ansias los números siguientes.